

Asunción, **10** de octubre de 2022.

Nota N° 186 – CEADS

Señor
Senador **OSCAR SALOMÓN**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el Honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de Presidente de la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible, a fin de remitir informe del viaje realizado en la comunidad urbana del barrio San Joaquín de la Compañía Monseñor Gabino en la ciudad Santa Rosa del Departamento de Misiones el 05 y 06 de octubre del corriente, por los funcionarios:

- Ing. Víctor Benítez, C.I N° 876.439
- Ing. Dalila Pinazo C.I N° 4.433.274

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente, con alta consideración.



OSCAR PEREIRA GALEANO
Senador de la Nación





CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

INFORME DE MISION
VERIFICACIÓN AREA SANTA ROSA-MISIONES

I. Introducción

La visita técnica realizada por los funcionarios de la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible de la Cámara de Senadores a la comunidad urbana del barrio San Joaquín de la compañía Gabino Rojas, de la ciudad de Santa Rosa-Misiones; tuvo el propósito de dar respuesta a la denuncia presentada por los pobladores de la zona y recibida en la Comisión, sobre actividades agrícolas mecanizadas del rubro de cultivo de soja, que genera consecuencias ambientales, sociales, sanitarias y económicas para la comunidad, de la misma forma conocer la situación actual de la propiedad y determinar la salud ambiental de la zona.

Misiones está ubicado al sur del país, en la región Oriental, entre los paralelos 26°25' y 27°35' de latitud sur y los meridianos 56°30' y 57°45' de longitud oeste. Limita al norte con Paraguarí y Caazapá, al este con Itapúa, al oeste con Ñeembucú, y al sur el río Paraná lo separa de la Argentina. Santa Rosa es un distrito del departamento de Misiones, cuenta con un territorio de 1.010 Km². Su suelo es fértil para la producción agrícola y presenta condiciones apropiadas para el desarrollo de la ganadería. Cuenta con abundante cauces hídricos que cruzan su territorio.

En la zona visitada se ha observado, humedales (zona de tierra, generalmente plana, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y da lugar a un ecosistema híbrido acuático y terrestre) sitios que actúan como filtro y brindan una gran variedad de servicios ecosistémicos, que están siendo alterados gracias al avance de la agricultura a gran escala.

La producción agrícola de la cual se produjo las denuncias fue del rubro de la soja, quienes debido a los agroquímicos utilizados al momento de la pulverización del cultivo, producen efectos negativos en la salud de los pobladores aledaños.

Por otro lado, se constató la falta de implementación de barreras vivas de protección, según lo establece la Ley 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola” en su capítulo XV de Franjas de Protección.



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

Fueron localizados los puntos geográficos correspondientes al lugar, con sus correspondientes fotografías, realizadas a través de la utilización de un Dron proveído y utilizado por un funcionario de CONADERNA

La misión técnica estuvo a cargo del Ing. Víctor Benítez, Dalila Pinazo, el Ing. Victor Gómez, funcionario de CONADERNA (Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales del Congreso Nacional) y Gustavo Mongelos de Prensa de la Honorable Cámara de Senadores.

Las actividades fueron desarrolladas en fecha cinco y seis de octubre del dos mil veintidós.

II. Observación in situ del área en Santa Rosa-Misiones

La verificación tuvo lugar en el departamento de Misiones, distrito Santa Rosa, específicamente en la comunidad urbana del barrio San Joaquín de la compañía Gabino Rojas.

En primer término, se realizó una reunión con las autoridades municipales, Intendente del Municipio, Rubén Alfonso Jacquet y la encargada de la Secretaría Cynthia Ortellado, con la convocatoria de las instituciones competentes, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES y Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE y pobladores de la compañía San Joaquín.

La reunión trato sobre las actividades agrícolas mecanizadas del rubro de cultivo de soja, que genera consecuencias ambientales, sociales, sanitarias y económicas para la comunidad, denuncia realizada por los pobladores y posterior pedido de intermediación del Poder Legislativo solicitado por la municipalidad en el marco del cumplimiento de las leyes ambientales, vinculadas a la producción frutihortícola y ganadera, en el rubro de la agricultura familiar campesina.

La municipalidad expresó su desacuerdo con el decreto 453/13, el cual saca atribuciones al municipio y pierde facultades para el control eficiente del área del municipio.



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

SENAVE tuvo una intervención en la misma área afectada en noviembre del 2021, expresaron, así también el MADES, en diciembre del mismo año.

La propiedad corresponde al Sr. Gilberto José Erbes, se identifica con Finca N°1510, Padrón N° 1661, la misma cuenta con una superficie de 38,22 hectáreas.

La misma comitiva se constituyó hasta el área afectada, lindante a la Ruta I, en la que se constató que la producción no cuenta con la franja protectora que establece la Ley 3749/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola” en su capítulo XV de Franjas de Protección, no se pudo acceder a la parcela por no contar con el permiso del productor, el cual manifestó que posee 6 hectáreas de pastura con proyección de 6 hectáreas más, aledaño a las 20 hectáreas de plantación de soja. Se solicitó al asesor técnico su planilla de aplicación de productos fitosanitarios y su plan de producción, el cual tiene un plazo de 10 días para la entrega de documentos, también se recepcionó de forma digital la Licencia Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental, ya que el mismo no se encontraba en el lugar.

El área se encuentra colindante en su parte sur con asentamientos urbanos, y la producción genera graves problemas a la población aledaño, principalmente en el momento de realizar la pulverización (aplicación de un producto fitosanitario en estado líquido o de un polvo mojable disuelto en agua u otros vehículos), del cultivo, lo cual resulta peligroso para la salud de los pobladores.

Se recomienda solicitar intervención de la Fiscalía y remitir los antecedentes a la Comisión para su estudio respectivo.

III. Recomendaciones

- Declarar zona agro-ecológica, las zonas agroecológicas se definen como aquellas que tienen combinaciones similares de clima y características de suelo, y el mismo potencial biofísico para la producción agrícola, presentando un rango específico de limitaciones y potencialidades para el uso de tierras (FAO, 1997).



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible

- Establecer zonificación del municipio mediante el plan de ordenamiento urbano y territorial (POUT), reglamentado Según el Art. 226 Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal “El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial tendrá por finalidad orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural, es un instrumento técnico y de gestión municipal donde se definen los objetivos y estrategias territoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Sustentable (...)”.
- Solicitar intervención de la fiscalía para la verificación In Situ del área productiva.

IV. Anexos

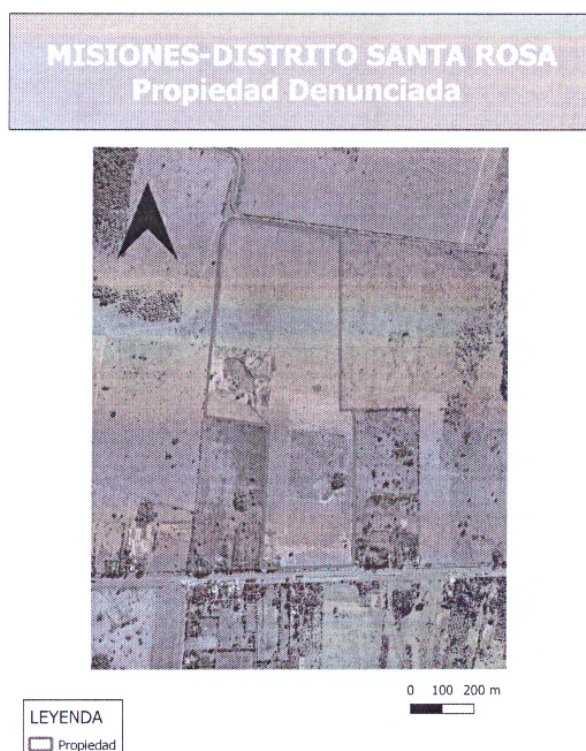


Figura 1. Delimitación de la propiedad verificada.



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible



Figura 2. Fotografía capturada con el dron, parte lindante a ruta I.



Figura 3. Fotografía capturada con el dron, parte norte, según delimitación de la propiedad.



Figura 4. Fotografía tomada con el dron, plano horizontal a la parte que linda a ruta I.



Figura 5. Intermediación de los miembros de la comisión con las autoridades de aplicación.